



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 462

SAN ISIDRO, 03 DIC 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MSI, de fecha 22 de noviembre de 2021; el Informe Vía Remoto N° 210-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y, el Informe Vía Remoto N° 506-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde y cualquier otro funcionario;

Que, conforme al artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MSI se dispuso autorizar, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor Héctor Javier Paredéz Jiménez, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas “El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública”, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz – México; precisando que la participación de dicho Asesor en la Comisión precitada no irrogará gasto alguno a esta Entidad;

Que, el artículo 11°, literal c), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario en cada oportunidad;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016, “Disposiciones para comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI, establece que la comisión de servicios, con gastos o sin gastos, fuera del territorio nacional se autoriza mediante Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo, mediante numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016, “Disposiciones para comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional”, se establece que, en caso de comisión de servicios fuera del territorio nacional, el comisionado deberá elaborar el informe de actividades realizadas en la comisión de servicios, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje. El Informe de actividades realizadas en la comisión de servicios se deberá presentar ante el Alcalde o el Gerente Municipal, según quien autorice dicha comisión;





Que, la Gerencia de Gestión de Personas con el Informe Vía Remoto N° 210-2021-0900-GGP/MSI, puso en conocimiento la opinión favorable respecto de la Comisión de Servicios del citado funcionario para la asistencia al mencionado evento;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remoto N° 506-2021-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, del 05 al 10 de diciembre del 2021, la **COMISIÓN DE SERVICIOS** fuera del territorio nacional del Asesor II del Despacho de Alcaldía, **HÉCTOR JAVIER BENDEZÚ JIMÉNEZ**, por su participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas "El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública", a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz – México, sin irrogar gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor **HÉCTOR JAVIER BENDEZÚ JIMÉNEZ**, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios autorizada, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016/MSI, "Disposiciones para comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde